

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL DE LA ADMINISTRACION 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDORA.- ALMA CECILIA ALCALA GONZALEZ PRESIDENTA

### MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 106.- Son obligaciones y Atribuciones de la Comisión de participación Ciudadana y Vecinal:

I. Proponer la participación social como instrumento fundamental para lograr el bien común a través de la cooperación entre la comunidad y los diferentes niveles de gobierno.

II. Lograr que la ciudadanía proponga iniciativas que satisfagan sus necesidades, definiendo sus intereses y valores en común.

III. Fomentar la sensibilidad y colaboración de la gente como miembro de la sociedad a fin de que conozca sus derechos y obligaciones y sea participe en la toma de decisiones que permitan el desarrollo de la comunidad.

IV. Buscar la equidad en situaciones en las que los actores disponen desigualmente de los recursos.

I. Cumplir objetivos determinados por el sujeto que participa y por la sociedad en la que interviene.

II. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal del municipio.

III. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación, y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana.

IV. Promover la creación de las juntas de participación ciudadana en los lugares donde no existen.

V. Visitar en unión de los funcionarios de Participación Ciudadana o su similar, periódicamente las juntas de participación ciudadana u Organización de colonos, a efectos de captar sus necesidades y ponerlas en conocimiento del Ayuntamiento, sugiriendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias, sectores o barrios.

VI. Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal.

VII. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

## **PROGRAMAS**

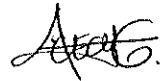
- 1.- Revisar y afinar las propuestas de reformas en materia de procesos ciudadanos.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo a que se formen con ciudadanos, donde se discutan puntos a fines de los objetivos de ésta comisión.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento a la Dirección Municipal adecuada.
- 4.- Concretar reuniones ordinarias y extraordinarias para el óptimo funcionamiento de la comisión en cada una de sus aéreas.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE:**

**“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de  
Apatzingán”**

**San Miguel el Alto, Jalisco; a 6 de mayo de 2014**



**LIC. ALMA CECILIA ALCALA GONZALEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL**